Registro Entrada 06-05-2019 12:39:09

E/46-007277/1

## A LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE VALENCIA

Ricardo Macián Monleón con DNI Coordinador de Acción Sindical de la Fed. Valenciana de "alternativasindical de trabajadores de Seguridad Privada", mayor de edad y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Cirilo Amorós 7, 2°-A, C.P. 46007 de Valencia y teléfono 673/80/10/85, ante esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Valencia, comparece y como mejor proceda en derecho:

## DICE:

Que por medio del presente escrito y de conforme con lo establecido en la legislación vigente, viene a formular DENUNCIA EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES POR INCUMPLIMIENTO EN LAS RETRIBUCIONES SALARIALES A LOS TRABAJADORES contra la empresa TRANSPORTES BLINDADOS SA (TRABLISA) con domicilio en la C/ Fontanares 51, 6°B C.P. 46014 de Valencia en base a los siguientes;

## **HECHOS:**

PRIMERO.- Que la empresa denunciada cuenta con una plantilla aproximada de 200 trabajadores en la provincia de Valencia, dando servicio en el ámbito de la seguridad privada, siendo de aplicación el Convenio Colectivo Estatal de Seguridad Privada 2017-2020 (BOE nº 29, I de febrero de 2018).

SEGUNDO .- Que a fecha 6 de mayo de 2019, la empresa no había procedido a abonar los salarios de la totalidad de los trabajadores siendo que alguno de ellos recibió la transferencia con el abono de su nómina en la madrugada del 5 al 6 de mayo de 2019.

TERCERO.- El Artículo 38 Disposición General del Convenio Colectivo Estatal de Seguridad Privada expone literalmente...

"Las retribuciones del personal comprendido en el ámbito de aplicación de este Convenio Colectivo estarán constituidas por el salario base y los complementos del mismo y corresponde a la jornada normal a que se refiere el Artículo 41 del presente Convenio. El pago del salario se efectuará por meses vencidos en los tres primeros días hábiles y dentro, en todo caso, de los cinco primeros días naturales de cada mes. No obstante, los complementos variables establecidos en el Convenio Colectivo se abonarán en la nómina del mes siguiente al que se haya devengado, y su promedio en vacaciones se abonará en la nómina del mes siguiente al que se disfruten".

C/ Cirilo Amorós 7 www.alternativasindical.es

46007 Valencia valencia@alternativasindical.es

Tel: 673 80 10 85 661 70 55 01